

**Constancia:** A Despacho para resolver. 20 de agosto de 2020



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2008-00100– 00.

Asunto: Accede a solicitud expedir nuevo oficio

Armenia, 01 septiembre 2020.

De acuerdo a solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (fl. 47-49 c. medidas), se dispone expedir nuevo oficio dirigido al banco W S.A.S. con sede en la ciudad de Bogotá, con el fin de comunicarle lo dispuesto por el Juzgado mediante auto de fecha 29 de agosto de 2019 (fl. 45 c. medidas). Anexándole al oficio el mencionado auto y esta providencia para que procedan a darle trámite a la medida. Así se oficiara.

Se advierte a las entidades bancarias, que los valores descontados se depositarán así:

1. A la cuenta que para depósitos judiciales tiene asignada este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia:

No. 630012041003.

2. Para el radicado del proceso con radicado:  
No. 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2008-00100-00.

3. Demandante:

3.1 Nombre:  
3.2 Davivienda S.A.  
3.3 Identificación:  
Nit. 860.034.313-7

4. Demandado:

4.1 Nombre:  
4.1.1. Carlos Alberto Giraldo Bolaños  
4..2 Identificación  
4.2.1 c.c. 89.009.472

5. La entidad bancaria y/o financiera deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.



El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico desde el cual fue remitido la solicitud, esto es litigando.armenia1@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

**NOTIFIQUESE,**

**KAREN YARYCARO MALDONADO**

**J U E Z A**

Ljrp.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

02 septiembre 2020

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA